



RESOLUCION No. CAFLR25-41
31 de marzo de 2025

“Por medio de la cual se publica la Lista de Auxiliares de Justicia para el periodo 2025-2027 del Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, como resultado de la convocatoria para inscripciones realizada durante el mes de noviembre de 2024, en cumplimiento al Acuerdo PSAA15-10448”

El suscrito Director Administrativo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, teniendo en cuenta el Acuerdo No. PSAA15-10448 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo PSAA15-10448 de 28 de diciembre de 2015, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó la actividad de Auxiliar de la Justicia, estableciendo en su título I el procedimiento a realizar para la integración de la Lista de Auxiliares de la Justicia con vigencia de dos (02) años a partir del 01 de abril de 2025.

Que, de conformidad con lo anterior, la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia, a través de la Oficina de Apoyo Judicial, recepcionó las solicitudes presentadas por los interesados en hacer parte de la lista de auxiliares y/o quienes estando en ella deseaban actualizarla, disponiendo todo el mes de noviembre de 2024 para ello.

Que, habiéndose finalizado el tiempo estipulado para la respectiva inscripción y actualización, la Oficina de Apoyo procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos de los aspirantes, establecidos en el acuerdo ya mencionado anteriormente y, en consecuencia, se determinó elaborar y publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Director Administrativo de la Oficina de Coordinación Administrativa de Florencia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Publicar la Lista de Auxiliares de la Justicia, que será utilizada en los despachos judiciales del Distrito Judicial de Florencia y Administrativo del Caquetá, por el periodo comprendido entre el 1° de abril de 2025 al 31 de marzo de 2027.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjuntar la Lista de Auxiliares de la Justicia a la presente Resolución, la cual será expuesta en cartelera del primero piso del Palacio de Justicia de Florencia – Caquetá (por el término de 05 días), enviada a los correos institucionales de los despachos judiciales y publicada en la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co – Consejo Superior de la Judicatura – Direcciones Seccionales, Caquetá: Capital Florencia.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la decisión contenida en esta resolución proceden los recursos de la vía gubernativa (reposición y en subsidio de apelación), conforme lo estipulado en la Ley 1437 de 2011, corriendo términos a partir de la desfijación del aviso.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Florencia - Caquetá, a los treinta y un días del mes de marzo de 2025

BERNARDO MENDEZ CUERVO

BMC / EAA